



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

"Valle del Ausangate"

"Capital del Tejido Andino"

Acuerdo de Concejo

N° 010-2024-A-MDP-C-C



Pitumarca, 24 de enero del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS,
DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria N° 02-2024-MDP-C-C, de fecha 24 de enero del 2024, que se desarrolló bajo la presidencia del Señor Alcalde Sr. **Alex Huamán Hanco**, y los señores Regidores **Rómulo Ccanchi Choco**, **Haydee Castro Lipes**, **Jorge Ilberto Huamán**, **Avelina Huaraya Chuquichampi** y **Santusa Ccasani de Cotohuanca**, visto el estación del orden del día, con respecto a realizar una reunión de coordinación, con el **ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INTEGRAL PRIMARIA Y SECUNDARIA** de la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO**; sobre la ampliación de la Institución Educativa Integral Juan Velasco Alvarado - Pampachiri, del distrito de Pitumarca, Provincia Canchis del Departamento de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 9° inciso 11) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal autoriza los viajes al exterior del país en comisión de servicios o representación de la municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario; no precisando los viajes al interior del país; sin embargo, es necesario formalizar el viaje a la ciudad de Lima del Titular del Pliego a fin de mantenerla licitud de los actos que efectúe nuestra comuna edilicia, con el acto jurídico correspondiente que lo autorice. Debiendo a su retorno informar ante el pleno de Concejo Municipal.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 indica que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, las Municipalidades en el Marco de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipales Art. 82 tienen funciones en materia de educación, cultura, deportes y recreación las mismas que deben ser compartidas con el gobierno Nacional y el Gobierno Regional;

Que, con las facultades conferidas por el Artículo 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Pitumarca y puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, previo debate sobre el particular.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, viaje a la ciudad de Cusco de los señores integrantes del Concejo Municipal, Señores regidores, **Jorge Ilberto Huamán**, **Avelina Huaraya Chuquichampi** y **Santusa Mercado Ccasani de Cotohuanca**, con la finalidad de realizar una reunión de coordinación, con el **ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INTEGRAL PRIMARIA Y SECUNDARIA**, de la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO**; sobre la ampliación de la Institución Educativa Integral Juan Velasco Alvarado - Pampachiri, del distrito de Pitumarca, Provincia Canchis del Departamento de Cusco, el día jueves 25 de enero del presente año 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, oficina de Planificación y Presupuesto a realizar los trámites necesarios para la emisión de los respectivos viáticos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a los comisionados realizar la rendición económica, debidamente documentada en los plazos establecidos en la Directiva bajo responsabilidad cumplida las Comisiones de Servicio de representación.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás áreas pertinentes, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC: ARIANO
PLANIFICACION
TESORERIA



Alex Huamán Hanco
DNI N° 40928678
ALCALDE

Creado por ley N° 693 del 11 de Noviembre del 1907
Plaza de Armas S/N - Pitumarca - Canchis - Cusco
municipitumarca.2023@gmail.com

